

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
SOUDNÍ DVŮR EVROPSKÝCH SPOLEČENSTVÍ
DE EUROPÆISKE FÆLLESSKABERS DOMSTOL
GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN GEMEINSCHAFTEN
EUROOPA ÜHENDUSTE KOHUS
ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΩΝ ΕΥΡΩΠΑΪΚΩΝ ΚΟΙΝΟΤΗΤΩΝ
COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN COMMUNITIES
COUR DE JUSTICE DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES
CÚIRT BHREITHIÚNAIS NA gCÓMHPHOBAL EORPACH
CORTE DI GIUSTIZIA DELLE COMUNITÀ EUROPEE
EIROPAS KOPIENU TIESA



LUXEMBOURG

EUROPOS BENDRIJŲ TEISINGUMO TEISMAS
EURÓPAI KÖZÖSSÉGEK BÍRÓSÁGA
IL-QORTI TAL-ĠUSTIZZJA TAL-KOMUNITAJIET EWROPEJ
HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE GEMEENSCHAPPEN
TRYBUNAŁ SPRAWIEDLIWOŚCI WSPÓLNOT EUROPEJSKICH
TRIBUNAL DE JUSTIÇA DAS COMUNIDADES EUROPEIAS
SÚDNY DVOR EURÓPSKYCH SPOLOČENSTEV
SODIŠČE EVROPSKIH SKUPNOSTI
EUROOPAN YHTEISÖJEN TUOMIOISTUIN
EUROPEISKA GEMENSKAPERNAS DOMSTOL

Prensa e Información

COMUNICADO DE PRENSA nº 13/05

18 de febrero de 2005

TRIBUNAL DE JUSTICIA - ESTADÍSTICAS JUDICIALES 2004

2004 – El año más productivo en la historia del Tribunal de Justicia

El año 2004 ha sido el más productivo en la historia del Tribunal de Justicia: así lo ponen de manifiesto las últimas estadísticas relativas a su actividad judicial. Nunca antes el Tribunal de Justicia había resuelto tantos asuntos – la cifra supone un incremento del 30 % en relación con el año precedente. De este modo, el «stock» de asuntos pendientes ha podido reducirse en un 14 % aproximadamente y la duración media de los procedimientos ante el Tribunal de Justicia se ha acortado sensiblemente.

Esta nítida mejora de la administración de justicia en la Unión Europea no ha sido fruto del azar. Es el resultado, en primer lugar, de la reflexión que el Tribunal de Justicia dedicó a sus métodos de trabajo a principios de 2004, que dio lugar a la adopción de una serie de medidas destinadas a mejorar la eficacia de la Institución, así como a reducir la duración media de los procedimientos.

En segundo lugar, el Tratado de Niza, que entró en vigor en febrero de 2003, introdujo una serie de modificaciones en el funcionamiento del Tribunal de Justicia. En dicho Tratado figura la posibilidad de que, en determinadas circunstancias, el Tribunal de Justicia se pronuncie sin intervención del Abogado General. El efecto de tales modificaciones pudo ya observarse plenamente en 2004.

Por último, a raíz de la ampliación de la Unión Europea, que tuvo lugar el 1 de mayo de 2004, se incorporaron al Tribunal de Justicia diez nuevos jueces: esta incorporación vino acompañada de un considerable aumento de los efectivos del Tribunal de Justicia y, por consiguiente, de la capacidad de éste para hacer frente a la carga de trabajo.

De este modo, el Tribunal de Justicia pudo resolver 665 asuntos en 2004. Esta cifra supone un incremento notable en comparación con años anteriores (494 asuntos resueltos en 2003, 513 en 2002, 434 en 2001 y 526 en 2000). Paralelamente, se presentaron ante el Tribunal de Justicia 531 nuevos asuntos, en comparación con los 561 nuevos asuntos de 2003: la

consecuencia lógica de este diferencial positivo entre los asuntos resueltos y los nuevos asuntos ha sido la reducción del número de asuntos pendientes ante el Tribunal de Justicia, los cuales se elevaban a 840 a fines del año 2004 (974 al término del año 2003). Así pues, el número de asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2004 es inferior a las correspondientes cifras de los cinco últimos años.

En 2004 se dio un frenazo al aumento de la duración de los procedimientos, fenómeno éste que venía observándose en el transcurso de los últimos años. La duración media de una remisión prejudicial se redujo así, en un año, de 25 a 23 meses. La reducción es aún más significativa en lo relativo a los recursos directos: actualmente se sustancian en 20 meses, en lugar de los 25 meses que necesitaban en 2003. En lo que atañe a los recursos de casación, ya sólo requieren 21 meses (28 meses en 2003).

Esta mejora de las estadísticas judiciales debe mucho también a los instrumentos de que dispone el Tribunal de Justicia para acelerar la tramitación de determinados asuntos (juicio prioritario, procedimiento acelerado, procedimiento simplificado y posibilidad de pronunciarse sin conclusiones del Abogado General). Resulta significativo señalar que aproximadamente el 30 % de las sentencias dictadas en 2004 lo fueron sin conclusiones.

Vale la pena señalar asimismo la evolución en la distribución de los asuntos entre las diferentes formaciones del Tribunal de Justicia. Las salas de cinco jueces conocen cada vez de más asuntos, convirtiéndose de este modo en la formación ordinaria para el enjuiciamiento de los asuntos encomendados al Tribunal de Justicia. En 2004, las salas de cinco jueces resolvieron el 54 % de los asuntos, repartiéndose el resto entre las salas de tres jueces (34 % de los asuntos) y el Pleno del Tribunal (12 % de los asuntos).

Así pues, los buenos resultados de las estadísticas judiciales del Tribunal de Justicia no obedecen a circunstancias particulares o a una coyuntura especial. Son el fruto de una serie de modificaciones estructurales introducidas en la organización interna del Tribunal de Justicia y en el desarrollo de sus procedimientos. El efecto, perceptible ya a finales de 2004, de unas medidas que, sin embargo, tan sólo empezaron a aplicarse a partir del mes de mayo de ese año permite augurar que las tendencias observadas en 2004 se verán confirmadas en años venideros, en beneficio pleno de una administración eficaz y de calidad de la justicia comunitaria.

Documento no oficial destinado a la prensa y que no vincula al Tribunal de Justicia

Lenguas disponibles : todas

*Si desea más información, diríjase a la Sra. Sanz Maroto
Tel: (00352) 4303 3667 Fax: (00352) 4303 2668*